



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 04 de julio de 2023

VISTO:

Que, el Informe N° 114-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 04 de julio de 2023; Opinión Legal N° 036-2023-MDN-LM-OAJ/RMB (e), de fecha 04 de julio de 2023, Informe N° 087-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, de fecha 03 de julio de 2023, remitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 157-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 27 de junio de 2023, presentado por el Subgerente de Desarrollo Social, Informe N°025 – 2023-MDN-LM-SGDSSP/RDPPS-SYAL, de fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo y Asignación Presupuestal para el cumplimiento del compromiso 01 antes conocido como Meta 04 el cual contempla "La mejora continua del estado nutricional y de salud de niños y niñas de 3 a 12 meses; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Informe N° 114-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 04 de julio donde dio su opinión favorable para su aprobación del Plan de Trabajo y asignación presupuestal para el cumplimiento del compromiso 01 "La mejora continua del estado nutricional y de salud de niño, niña de 3 a 12 meses".

Que, teniendo a la Opinión Legal N° 036-2023-MDN-LM-OAJ/RMB (e), de fecha 04 de julio de 2023, donde dio su opinión favorable y es necesario la aprobación del Plan de Trabajo y Asignación Presupuestal.

Que, en efecto al Informe N° 087-2023-MDN-LM-PPTyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, donde remite su opinión sobre el Plan de Trabajo y Asignación Presupuestal, como antecedente consideró que mediante el decreto supremo N° 082-2023-EF, se aprueba la transferencia de partida a favor de diversos gobiernos locales, entre ellos la Municipalidad distrital de Ninabamba, en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, del mismo modo por el cumplimiento de meta, el monto asignado para a entidades de S/ 9,757.0, la cual dentro de la limitación al uso de sus recursos, no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, quedando como conclusión tiene la opinión favorable para la asignación presupuestal solicitado por el área usuaria;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 04 de julio de 2023

Que, mediante el Informe N°157-MDN-LM-SGDSSP/YALG, adjunta el plan de Trabajo: compromiso 01 "Mejora del estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses" el cual requiere una asignación presupuestaria por el monto de S/10,312.00.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo y Asignación Presupuestal para el cumplimiento del compromiso 01 "La mejora continua del estado nutricional y de salud de niño, niña de 3 a 12 meses". por un monto de **S/ 10,312.00** (DIEZ MIL TRECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, bajo el siguiente detalle.

Categoría presupuestal 1001:	PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.
Producto/Proyecto 3033251:	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES.
Actividad/Acción de Inversiones/Obra 5005983:	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, para la Asignación Presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborado las que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO


Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE

